

TRANSPORTES "JERPAZSOL S.A."

Servicio Especial

- Dentro Y Fuera De La Ciudad

Panamericana Norte Km 8 Sector el Pisque * Telf. 2854-439 / 2452-255 * AMBATO - ECUADOR

Oficio No.

Oficio No.007-JPS-2010

Ambato, Febrero 22 del 2010.

Señora Dra.
Leonor Holguín
INTENDENTA DE COMPAÑIAS-AMBATO
Ciudad.-

De mi consideración:

SEÑOR LUIS JOAQUIN JEREZ AGUILAR, en mi calidad de Gerente General de TRANSPORTES JERPAZSOL S.A., con los debidos respetos me dirijo a Usted con el fin de poner en su conocimiento que en los libros de acciones y accionistas se ha procedido a sentar la razón dispuesta por la Jueza Quinta de los Civil de este cantón, mediante providencia del 6 de Enero del 2010, cuya copia adjunto para su mayor conocimiento, en la que se adjudica por remate las CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO ACCIONES que le pertenecía a la accionista MYRIAM DEL ROCIO CHAGLLA a favor de la señora LAURA MERCEDES SANCHEZ RAMOS, las mismas que van desde la 1.423 a la 1.659, y 23.938 a 24.174, información que la consigno ante su entidad en cumplimiento de disposición legal expresa de la Ley de Compañías, la misma que se dignara actualizar en sus archivos correspondientes.

Atentamente,

SR. LUIS J. JEREZ AGUILAR
GERENTE GENERAL DE TRANSPORTES
JERPAZSOL S.A.



*Comunicación relacionada con el trámite
Nº 244 de Protocolización de Juto de
Adjudicación por remate de Acciones*

bon anexos del 23/02/10

*Registrada el remate
por 19 de marzo / 2010*





NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

S E G U N D O

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: PROTOCOLIZACION DE AUTO DE ADJUDICACION POR REMATE

OTORGADA POR: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

A FAVOR DE: LAURA MERCEDES SANCHEZ RAMOS

CUANTÍA \$. 5104.98

14 de enero-2010

Ambato, a de de

SEÑORA JUEZA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA:

Ing. Jorge Manzano P., Perito designado por su autoridad para el AVALUO DE ACCIONES Y DERECHOS como diligencia dentro del Juicio Ejecutivo # 508/06 propuesto por MERCEDES SANCHEZ RAMOS en contra de MYRIAN DEL ROCIO CHAGLLA CAISA y LUIS HUMBERTO MOYOLEMA CRIOLLO, con juramento pongo a su consideración el siguiente informe:



De fojas 64 de autos consta el folio # 49 del Libro de Acciones y Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES JERPAZSOL SOCIEDAD ANONIMA, y de él se desprende que la señora Myrian del Roció Chaglla Caisa con cédula de identidad # 1802341642 es propietaria de un total de 474 acciones.

De fojas 65 y 66 de autos constan los Talonarios de Acciones de la compañía antes referida y de estos se determina lo siguiente:

- 1.- Del folio # 49 de Capital Social USD \$ 22,041.00 el título # 7 por 237 acciones nominales liberadas cada una por el valor de USD. \$ 1.00, con los números 1.423 - 1.659. Valor del título USD \$ 237.00
- 2.- Del folio # 49 de Capital Social USD \$ 44,082.00 el título # 66 por 237 acciones nominales liberadas cada una por el valor de USD. \$ 1.00, con los números 23938 - 24174. Valor del título USD \$ 237.00

En consecuencia, la señora MYRIAN DEL ROCIO CHAGLLA CAISA portadora de la cédula de ciudadanía número 1802341642 en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES JERPAZSOL SOCIEDAD ANONIMA, del total de las acciones, es propietaria de 474 acciones, cuyo precio nominal es de \$ 1,00 cada una.

VALUACION CONTABLE DE ACCIONES DE LA EMPRESA "JERPAZSOL S. A."

CAPITAL SOCIAL CONSTITUIDO	2005	2006	2007	2008
Número de acciones	44.082	44.082	44.082	44.082
Capital Social:	44.082,00	44.082,00	44.082,00	44.082,00
Valor nominal de cada acción USD \$	1,00	1,00	1,00	1,00
RESULTADOS DE LOS EJERCICIOS CONTABLES				PROYECCION
ESTADOS FINANCIEROS	2005	2006	2007	2008
BALANCE DE SITUACIÓN				
ACTIVO	486.901,68	544.438,02	450.020,27	456.905,25
Disponibles	336.681,79	258.450,25	345.083,58	321.807,00
Exigibles	92.692,48	214.423,56	30.224,35	49.978,67
Fijos	57.527,41	71.564,21	74.712,34	85.119,58
PASIVO	378.020,84	466.525,97	59.103,81	-17.700,16
Pasivo Corto Plazo	378.020,84	466.525,97	59.103,81	-17.700,16
CAPITAL Y PATRIMONIO	108.880,84	77.912,05	390.916,46	474.605,40
Capital Social	47.595,94	44.152,01	44.148,96	41.851,99
Reservas	4.256,13	20.616,14	24.562,34	36.784,41
Resultados	57.028,77	13.143,90	2.080,32	-30.864,12
Derechos de Accionistas			320.124,84	426.833,12
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	486.901,68	544.438,02	450.020,27	456.905,25

VALUACION ACCIONARIO CON BASE EN LOS ACTIVOS				
En los ejercicios económicos:	2005	2006	2007	2008
Valuación para cada acción:	2,47	1,77	8,87	10,77



La información financiera que posee la empresa y que ha sido proporcionada, permite como único método de valuación el basado en activos y pasivos reflejados en los estados financieros.

Con los datos históricos de los ejercicios económicos 2005, 2006 y 2007 y en el supuesto que se mantenga la misma tendencia económica-financiera en el ejercicio económico 2008, el valor de cada acción sería \$ 10,77.

CONCLUSION:

Las 474 acciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "JERPAZSOL SOCIEDAD ANONIMA", con los números 1.423 al 1.659 y de los números 23938 - 24174 de propiedad de la señora MYRIAN DEL ROCIO CHAGLLA CAISA portadora de la cédula de ciudadanía número 1802341642 actualmente tendrían un valor total de \$ 5.104,98.

OBSERVACION:

Por considerarlo pertinente señora Jueza indico a su autoridad que en el Artículo Quinto de la Escritura de Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "JERPAZSOL SOCIEDAD ANONIMA" dice:

*"ARTICULO QUINTO: CERTIFICADOS DE APORTACION.- Las participaciones de los socios en el Capital Social, se acreditan mediante certificados de aportación que se extenderá a cada socio, autorizados con las firmas del Presidente y Gerente de la Compañía. **Los certificados de aportación no son negociables, sin embargo un socio podrá transferir sus participaciones siempre que cuente con la autorización unánime de todo el capital social** para ello, debiendo en primer lugar ofrecer a los otros socios, quienes tendrán derecho preferente en su adquisición en proporción de su participación en el Capital Social..."* (En negrita y subrayado es mío)

Sustentado en los documentos que constan en el proceso y en los exhibidos por la empresa, cuyas copias en 95 adjunto al presente informe, es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

(S. E. u O.)-

Mis honorarios por el presente informe son doscientos 00/100 dólares, que fueron cancelados por la parte actora.

Eng. Jorge Manzano P.
18/0098495-5
EL PERITO

PD/ Con el presente informe, en 88 fojas reintegro al Juzgado el juicio referido.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA. Ambato, lunes 16 de noviembre del 2009, las 14h46. VISTOS:- El escrito agréguese al expediente. Tomando en cuenta en las horas señaladas, para el remate, únicamente se ha presentado la postura hecha por la actora señora LAURA MERCEDES SANCHEZ RAMOS, quién ofrece la suma de diez mil quinientos dólares americanos, imputables a la obligación demandada, quien al existir tenencia de bienes a consignado el diez por ciento de acuerdo a la ley, postura que reúne tanto los requisitos de forma como de forma; por lo que, se le acepta, esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 del Código de Procedimiento Civil, remate que se refiere a las acciones y derechos que la demandada posee en la Compañía de Transportes "JERPAZSON SOCIEDAD ANONIMA", y que se encuentran detallados en el auto de embargo, informe pericial y auto de remate respectivamente. En consecuencia, ejecutoriado éste auto, a petición de parte se dictará el de adjudicación. Notifíquese.



DRA. SUSANA CARRERA
JUEZ

Certifico:

DR. MARCO RAMOS REAL
SECRETARIO

En Ambato, lunes dieciseis de noviembre del dos mil nueve, a partir de las catorce horas y cincuenta y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: JEREZ AGUILAR LUIS JOAQUIN GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES JERPAZSOL S.A (TERCERISTA COADYUVANTE) en el casillero No. 243 del Dr./Ab. MORALES GOMEZ DELIA MARIBEL; SANCHEZ RAMOS LAURA MERCEDES en el casillero No. 37 del Dr./Ab. CARRASCO ZURITA JOSE LUIS. CHAGLLA CAIZA MYRIAN DEL ROCIO Y MOTOLEMA CRIOLLO LUIS HUMBERTO en el casillero No. 177 del Dr./Ab. RODRIGUEZ GARCIA FREDDY DANILO. Certifico:

Dr. Marco Ramos Real
SECRETARIO

PROTOCOLIZACION.- NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO.- Ambato hoy día jueves catorce de Enero del año dos mil Diez.- A petición verbal de parte interesada y cumpliendo mandato Judicial, en cuatro fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas que se hallan a mi cargo; El Auto de Adjudicación dictada por la señora Jueza Quinto de lo Civil de Tungurahua, de fecha seis de enero del año dos mil diez, en la cual se adjudica a la señora LAURA MERCEDES SANCHEZ RAMOS, las cuatrocientos setenta y cuatro acciones, de la Compañía Jerpazsol Sociedad Anónima, con los números mil cuatrocientos veinte y tres al mil seiscientos cincuenta y nueve y de los números veinte y tres mil novecientos treinta y ocho al veinte y cuatro mil ciento setenta y cuatro, con un valor de cinco mil ciento cuatro dólares americanos con noventa y ocho centavos.- La cuantía es \$ 5,104,98.- Se dio una compulsa.- El Notario.-

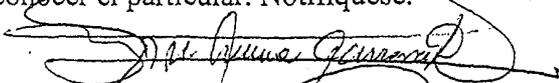
**SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
COPIA BELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.**


Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO





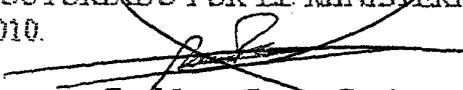
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA. Ambato, miércoles 13 de enero del 2010, las 12h00. VISTOS: Ejecutoriado que ha sido el auto de calificación de posturas con sujeción a lo dispuesto en el Art. 473 del Código de Procedimiento Civil, no existe causa alguna por la cual se declare la nulidad del remate, pues de autos consta que se ha cumplido con lo determinado en el Art. 456 del mencionado Cuerpo de Leyes, por lo que se adjudica a **LAURA MERCEDES SÁNCHEZ RAMOS**, ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Ambato, el bien consistente en 474 acciones materia del remate, que la demandada señora **Myrian del Rocío Chaglla Caisa**, portadora de la cédula de ciudadanía número 1802341642, posee en la Ccompañía de Transportes **JERPAZSOL SOCIEDAD ANONIMA**, cuyo precio nominal es de \$ 1,00 cada una. Y que en los ejercicios económicos; 2005, 2006, 2007, 2008 su valuación para cada acción ha sido de: 2,47; 1,77; 8,87;10,77; según información de la financiera que posee la empresa y que ha sido proporcionada, permite como único método de valuación el basado en activos y pasivos reflejados en los estados financieros. Con los datos históricos de los ejercicios económicos 2005, 2006 y 2007 y en el supuesto que se mantenga la misma tendencia económica-financiera en el ejercicio económico 2008, el valor de cada acción sería de \$,10,77. Conclusión: Las 474 acciones de la Compañía de Transportes "JERPAZSOL SOCIEDAD ANONIMA", con los números 1.423 al 1.659 y de los números 23938 - 24174 de propiedad de la señora demandada en la causa, actualmente tendrían un valor total de \$ 5.104,98 de contado. Y más detalles constantes del informe pericial que obra fojas 183 y 184 del proceso. Adjudicación que se la hace, por la suma de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS, pagaderos de contado y que al existir tercerías coadyuvantes se ha consignado el 10% de la oferta. Adjudicación cuyo valor se encuentra determinado. Ejecutoriado que sea el presente auto, confiérase copias certificadas del mismo, del informe pericial y auto de calificación de posturas. Protocolícese en una de las Notarías del cantón a fin de que le sirva de suficiente título de propiedad al rematista, cuyos gastos corren de su cuenta. Oficiese a la compañía JERPAZSOL; así como a la Superintendencia de Compañías, haciendo conocer el particular. Notifíquese.


DRA. SUSANA CARRERA
JUEZ

Certifico:


DR. MARCO RAMOS REAL
SECRETARIO

CERTIFICO QUE LAS CEROX COPIAS CERTIFICADAS QUE ANTECEDEN EN CUATRO FOJAS ÚTILES GUARDAN CONFORMIDAD CON SUS ORIGINALES QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA JUDICATURA A LO QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO, CONCRETAMENTE DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO (COBRO DE DINERO) NO.-0508-2006 PROPUESTO POR SANCHEZ RAMOS LAURA MERCEDES EN CONTRA DE CHAGLLA CAIZA MYRIAN DEL ROCIO Y MOVOLEMA CRIOLLO LUIS HUMBERTO. DICHA AUTO DE ADJUDICACIÓN CONSTANTE DE FOJAS DOSCIENTOS SESENTA SE ENCUENTRA EJECUTORIADO POR EL MINISTERIO DE LA LEY. AMBATO 14 DE ENERO DEL 2010.


Dr. Marco Ramos Real.
SECRETARIO

